CEU Escuela Internacional de Doctorado

SGIC-CEINDO

MENCIÓN INDUSTRIAL

CÓDIGO: PC14

Rev: 02

ÍNDICE

- 1. OBJETO
- 2. ALCANCE
- 3. RESPONSABLES
- 4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
- 5. DESARROLLO
- 6. SEGUIMIENTO Y MEDICION
- 7. REGISTROS
- 8. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES			
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN	
10/07/2023	Versión inicial	01	
22/11/2023	Actualización según los cambios que ha supuesto el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Actualización del flujograma.	02	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC)	Secretaría Académica CEINDO	Dirección CEINDO	
Davis Davis By	Ana li hontes.	Coral Barbay	

SGIC-CEINDO



MENCIÓN INDUSTRIAL

CÓDIGO: PC14 Rev: 02

1. OBJETO

Establecer el procedimiento para la concesión de tesis con mención industrial. Asimismo, se realiza el seguimiento del propio proceso para garantizar una mejora continua.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de Doctorado, de aquí en adelante, CEINDO.

3. RESPONSABLES

- Dirección/Secretaría Académica CEINDO: responsable del procedimiento. Revisión y aprobación de solicitudes
- Secretaría CEINDO: gestión de convenios. Gestión de la emisión de titulos de doctorado.
- Comisión Académica: asignación de directores. Responsable de validar el desarrollo académico del investigador en formación.

4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

Marco externo:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Marco interno:

- Manual de Calidad CEINDO
- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de doctorado (CEINDO).
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Memoria de verificación/modificación del programa.
- PC03. Seguimiento y evaluación del investigador en formación.
- PC09. Depósito y defensa tesis.

5. DESARROLLO

La Mención de Doctorado Industrial tiene por objeto potenciar la interacción entre el ámbito empresarial y el académico, y fomentar así la transferencia de conocimiento desde la investigación a su aplicación práctica.

El investigador en formación interesado en desarrollar un proyecto de investigación de una entidad, empresa pública o privada o Administración Pública de interés industrial, comercial, social o cultural (de aquí en adelante, EMPRESA) deberá solicitarlo a la Dirección de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (de aquí en adelante, CEINDO).

Para formalizar el trámite se envía una solicitud formal, debidamente cumplimentada, (modelo SOLICITUD DOCTORADO INDUSTRIAL) por email a la Secretaría CEINDO

SGIC-CEINDO



MENCIÓN INDUSTRIAL

CÓDIGO: PC14 Rev: 02

<u>secretaria.ceindo@ceu.es.</u> Dicha solicitud deberá contener los datos de la empresa, así como el contacto de la persona correspondiente.

Los requisitos previos que se deben cumplir son:

- 1. El investigador en formación ha contactado previamente con la EMPRESA y confirmado su disposición para establecer la colaboración con CEINDO.
- 2. La solicitud formal es avalada por el Director/es de la Tesis Doctoral.
- 3. El investigador en formación está matriculado en un Programa de la CEINDO, en primer o segundo curso como máximo.

Una vez recibida la solicitud en la Secretaría CEINDO, es evaluada por la Dirección de la CEINDO, que garantizará el cumplimiento de las condiciones necesarias para establecer el convenio de colaboración según normativa vigente. Si procede, se inicia el trámite de la firma del convenio y se informa a la Comisión Académica del programa correspondiente.

La Secretaría CEINDO coordina la firma del convenio entre las partes.

El modelo de convenio depende de las instituciones implicadas. No obstante, la CEINDO dispone de un modelo propio, aunque podrán utilizarse otros modelos proporcionados por la EMPRESA, siempre que se respete la Normativa reguladora de los Programas de Doctorado de la CEINDO así como el RD99/2011 y RD 195/2016.

El convenio recoge, entre otros asuntos, los siguientes:

- Objetivos comunes y obligaciones de las partes.
- Personas responsables del seguimiento del investigador en formación: un tutor (designado por la CEINDO), un responsable (designado por parte de la empresa) y el director o directores de tesis. El director o directores de tesis podrán ser tanto de la Universidad como de la Empresa, y coincidir con el Tutor y Responsable, siempre que sean doctores y reúnan los requisitos establecidos por la normativa de doctorado).
- Acuerdo de confidencialidad que en el que se establezcan las condiciones en las que el investigador en formación realizará su tesis doctoral con mención Doctorado Industrial, así como la difusión y propiedad de los resultados de la investigación.
- Cláusulas particulares, si proceden.

Como anexo al convenio se incluirá una **memoria**, elaborada por el investigador en formación, avalada por los responsables de ambas instituciones (Director/es, tutor, responsable EMPRESA...), que acredite la relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el investigador en formación en la entidad o empresa.

Para formalizar el Depósito de la Tesis, el investigador en formación deberá aportar los documentos que se requieren en el *PC09. Depósito y defensa tesis*, entre la que se incluye documentación acreditativa en la que conste que ha estado contratado por la entidad, empresa o Administración Pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis.

La Secretaría CEINDO, al inscribir la tesis, incluye en el expediente del investigador en formación en SIGMA la mención industrial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos (RD 99/20211):

a) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública. Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios. De manera excepcional, se podrá realizar esta mención en cualquiera de estas instituciones, excepto en las universidades,

SGIC-CEINDO



MENCIÓN INDUSTRIAL

CÓDIGO: PC14 Rev: 02

siempre que el contenido de la tesis sea eminentemente aplicado. La relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda o el doctorando en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica que deberá ser aprobada por la universidad.

- b) Que se haya suscrito un convenio entre la entidad, empresa o administración pública y la universidad para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.
- c) Que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial dela misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

En el momento de la defensa de la tesis, se seguirá el *Protocolo Defensa Tesis CEINDO*. En ningún caso el responsable designado por la empresa forma parte del tribunal evaluador de la tesis.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICION

La Comisión Académica revisa anualmente el Documento de Actividades del Doctorando como parte de la evaluación final de curso (*PC03. Seguimiento y evaluación del investigador en formación*). Es la máxima responsable de garantizar que se cumplen con las condiciones académicas para la concesión de tesis con mención industrial establecidas previamente en los convenios de colaboración.

La Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC) revisa la actualización de normativas externas que puedan aplicar en la gestión de los procedimientos.

La Secretaría CEINDO durante el depósito de la tesis garantiza que se cumplen las condiciones para aplicar la mención industrial.

Anualmente, se realiza la revisión del procedimiento, de acuerdo con el *PE06. Revisión y mejora del SGIC.* Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

 Tesis con mención industrial/ convenios para la realización de trabajos de investigación para la obtención de la mención "Doctorado Industrial"

7. REGISTROS

Los siguientes registros se archivan por la Secretaría CEINDO cumplimentados por los implicados en el SharePoint de la Escuela:

- Solicitud DOCTORADO INDUSTRIAL
- Convenio colaboración "Mención Industrial" (incluye la Memoria que acredita la relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada por el investigador en formación en la entidad o empresa)

CEU Escuela Internacional de Doctorado

SGIC-CEINDO

MENCIÓN INDUSTRIAL

CÓDIGO: PC14

Rev: 02

8. FLUJOGRAMA

